

Diario Oficial

de la Unión Europea

L 354



Edición
en lengua española

Legislación

55° año
21 de diciembre de 2012

Sumario

II Actos no legislativos

ACUERDOS INTERNACIONALES

2012/735/UE:

- ★ **Decisión del Consejo, de 31 de mayo de 2012, relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra** 1

Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros por una parte, y Colombia y el Perú, por otra 3

Precio: 15 EUR

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

*Apéndice 4***AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA**

Cada aviso de contratación pública prevista incluirá:

- (a) el nombre y la dirección de la entidad contratante y otra información necesaria para ponerse en contacto con ella y obtener toda la documentación pertinente relativa a la contratación, así como su costo y condiciones de pago, cuando corresponda;
 - (b) la descripción de la contratación, incluidas la naturaleza y cantidad de las mercancías o servicios objeto de la contratación, o, cuando no se conozca la cantidad, la cantidad estimada;
 - (c) el plazo o periodo para la entrega de las mercancías o servicios o de la duración del contrato;
 - (d) el método de contratación que se utilizará, y si comprenderá una negociación o una subasta electrónica;
 - (e) cuando corresponda, la dirección y la fecha límite para la presentación de solicitudes de participación en la contratación;
 - (f) la dirección y la fecha límite para la presentación de ofertas;
 - (g) el idioma o idiomas en que podrán presentarse las ofertas o las solicitudes de participación, en caso de que puedan presentarse en un idioma distinto al idioma oficial de la Parte de la entidad contratante;
 - (h) una lista y una breve descripción de las condiciones para la participación de los proveedores, incluidos requisitos relativos a los documentos o certificaciones específicas que deban presentar los proveedores en relación con su participación, a menos que dichos requisitos se incluyan en el pliego de condiciones que se pone a disposición de todos los proveedores interesados al mismo tiempo que se hace el aviso de la contratación prevista; y
 - (i) cuando, de conformidad con el artículo 179 del presente Acuerdo, la entidad contratante se proponga seleccionar un número limitado de proveedores calificados para invitarlos a presentar ofertas, los criterios que se aplicarán para seleccionarlos y, cuando corresponda, las limitaciones al número de proveedores a quienes se permitirá presentar ofertas.
-

*Apéndice 5***AVISO INVITANDO A PROVEEDORES INTERESADOS A SOLICITAR SU INCLUSIÓN EN LA LISTA DE USOS MÚLTIPLES**

Cada aviso invitando a proveedores interesados a solicitar su inclusión en la lista de usos múltiples de contratación pública prevista incluirá:

- (a) una descripción de las mercancías o servicios, o de las categorías de los mismos, para los que podrá utilizarse la lista;
 - (b) las condiciones de participación que deberán reunir los proveedores y los métodos que la entidad contratante utilizará para verificar que cada proveedor reúne las condiciones;
 - (c) el nombre y la dirección de la entidad contratante y demás información necesaria para contactar la entidad y obtener toda la documentación relativa a la lista; y
 - (d) el período de validez de la lista, así como los medios utilizados para renovarla o finalizarla, o, cuando no se indique el período de validez, una indicación del método mediante el cual se notificará que se pone fin al uso de la lista.
-

*Apéndice 6***PLAZOS**

1. Una entidad contratante que utilice el método de licitación selectiva establecerá para la presentación de solicitudes de participación una fecha límite que no será, en principio, inferior a 25 días posteriores a la fecha de la publicación del aviso de la contratación pública prevista. Cuando una situación de urgencia debidamente motivada por la entidad contratante haga imposible respetar ese plazo, éste podrá reducirse a no menos de 10 días.
2. Salvo lo dispuesto en el párrafo 3, una entidad contratante establecerá para la presentación de ofertas una fecha límite que no será inferior a 40 días posteriores a la fecha en que:
 - (a) en el caso de una licitación pública, se haya publicado el aviso de la contratación pública prevista; o
 - (b) en el caso de una licitación selectiva, la entidad contratante notifique a los proveedores que serán invitados a presentar ofertas, independientemente de que la entidad utilice o no una lista de uso múltiple.
3. Una entidad contratante podrá reducir el plazo para la presentación de ofertas establecido de conformidad con el párrafo 2 a no menos de 10 días cuando:
 - (a) la entidad contratante haya publicado un aviso de contratación programada conforme a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo 2, del presente Acuerdo al menos con 40 días y no más de 12 meses de antelación a la publicación del aviso de la contratación pública prevista, y en el aviso de contratación programada figure:
 - (i) una descripción de la contratación;
 - (ii) las fechas límite aproximadas para la presentación de ofertas o de solicitudes de participación;
 - (iii) la dirección a la que pueden solicitarse los documentos relativos a la contratación; y
 - (iv) toda la información que se requiera para el aviso de la contratación pública prevista, conforme al Apéndice 4, de que se disponga;
 - (b) la entidad contratante, en el caso de contrataciones públicas recurrentes, indique en un aviso inicial de contratación pública prevista, que en avisos subsiguientes se establecerán plazos para la presentación de ofertas basados en el presente párrafo;
 - (c) una situación de urgencia debidamente motivada por la entidad contratante haga imposible respetar dicho plazo; o
 - (d) la entidad contratante contrate mercancías o servicios comerciales, cuando el único criterio de adjudicación sea el precio.
4. Una entidad contratante podrá reducir en cinco días el plazo para la presentación de ofertas establecido de conformidad con el párrafo 2, en cada una de las siguientes circunstancias:
 - (a) si el aviso de la contratación pública prevista se publica por medios electrónicos;
 - (b) si todo el pliego de condiciones se pone a disposición de los proveedores por medios electrónicos a partir de la fecha de publicación del aviso de la contratación pública prevista; y
 - (c) si la entidad acepta ofertas por medios electrónicos.
5. En ningún caso la aplicación del párrafo 4, conjuntamente con el párrafo 3, dará lugar a la reducción del plazo para la presentación de ofertas establecido de conformidad con el párrafo 2 a menos de 10 días contados a partir de la fecha de publicación del aviso de la contratación pública prevista.
6. Sin perjuicio de cualquier otro plazo establecido en este Apéndice, cuando una entidad contratante adquiera bienes o servicios comerciales cuando el criterio de adjudicación no sea únicamente el precio, podrá acortar el plazo para la presentación de ofertas establecido de conformidad con el párrafo 2 a no menos de 15 días, a condición de que la entidad contratante:
 - (a) publique por medios electrónicos, al mismo tiempo, tanto el aviso de la contratación pública prevista como el pliego de condiciones completo; y
 - (b) acepte ofertas por medios electrónicos.

*Apéndice 7***AVISOS DE ADJUDICACIÓN**

El aviso señalado en el artículo 188, párrafo 2, del presente Acuerdo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- (a) una descripción de las mercancías o servicios objeto de la contratación;
 - (b) nombre y la dirección de la entidad contratante;
 - (c) nombre y la dirección del adjudicatario;
 - (d) el valor de la oferta ganadora, o de las ofertas más alta y más baja tomadas en cuenta para la adjudicación del contrato;
 - (e) la fecha de la adjudicación; y
 - (f) el tipo de método de contratación utilizado y, en los casos en que se utilizó la contratación directa, una descripción de las circunstancias que justificaron el uso de dicho método.
-

*Apéndice 8***PLIEGOS DE CONDICIONES**

De conformidad con el artículo 182, párrafo 1, del presente Acuerdo, a menos que ya esté incluido en el aviso de contratación pública prevista, los pliegos de condiciones deberán incluir una descripción completa de:

- (a) la contratación, incluida la naturaleza y la cantidad de las mercancías o servicios que se contratarán, o, si no se conoce la cantidad, la cantidad estimada y cualquier requisito que deba cumplirse, incluidas las especificaciones técnicas, certificados de evaluación de la conformidad, planos, diseños o instrucciones;
 - (b) cualquier condición de participación de proveedores, incluida una lista de información y documentos que los proveedores deben presentar en relación con esas condiciones;
 - (c) todos los criterios de evaluación que serán tomados en consideración por la entidad contratante en la adjudicación del contrato y, salvo en casos en que el único criterio sea el precio, la importancia relativa de esos criterios;
 - (d) si la entidad contratante va a realizar la contratación por medios electrónicos, cualquier requisito en materia de autenticación y codificación criptográfica, u otros requisitos relacionados con la presentación de información por medios electrónicos;
 - (e) si la entidad contratante va a realizar una subasta electrónica, las reglas con arreglo a las cuales se realizará la subasta, incluida la identificación de los elementos de la oferta relacionados con los criterios de evaluación;
 - (f) cuando haya una apertura pública de las ofertas, la fecha, hora y lugar de dicha apertura y, cuando proceda, las personas autorizadas a presenciar el acto;
 - (g) cualesquiera otros términos o condiciones, incluidas las condiciones de pago y cualquier limitación de la forma en que podrán presentarse las ofertas, tales como en papel o por medios electrónicos; y
 - (h) las fechas de entrega de las mercancías o del suministro de los servicios.
-